



Carmen de Patagones, 7 de Octubre 2021.

Expediente 4084-3770/2019.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-3770/2019 iniciado por la Sra. Ivana Andrea Rastel, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Sra. IVANA ANDREA RASTEL pretende escriturar un inmueble con los beneficios de la Ley 10.830;

Que, el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente vendido por este Municipio al Sr. Parra José, abuelo de la peticionante, tal como se desprende de la copia de la Ordenanza 794/83 por la cual se dispuso la venta del lote en cuestión, según copia de fs. 21/260;

Que, la Sra. Ivana Andrea RASTEL luego del fallecimiento de su abuelo, el Sr. Parra, como así también de la mujer de este quedó viviendo en el inmueble cuya escrituración persigue; haciéndose cargo de los gastos del mismo, tal como se acredita con la documental acompañada;

Que, en consecuencia a los efectos de que los peticionantes pueden acceder a los beneficios de escrituración gratuita otorgados por la Ley 10.830, constando el estado de ocupación por la requirente, es necesario darle el marco legal que legitime el correspondiente pedido modificándose la Ordenanza 794/83 e incorporando a la Sra. Ivana Andrea RASTEL.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 794/83 respecto del Sr. Parra José incluyendo a la Sra. Ivana Andrea RASTEL, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Dispónese la venta de lotes de propiedad municipal, ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, denominados catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 51 a - Parcela 1 a 23; Manzana 51c - Parcela 1 a 20; Manzana 51d - Parcela 1 a 10; Manzana 51 e - Parcela 1 a 18; según el siguiente detalle:
Manzana 51c - Parcela 11 - Sección D - Circunscripción I.
Adjudicatario: IVANA ANDREA RASTEL - DNI N° 22.661.575.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

PATRICIA ANA OLIVARES
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
06-10-21. 21° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°3506

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1966/2021